

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algímia d'Alfara

2025/12913 Anuncio del Ayuntamiento de Algímia d'Alfara sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código MC 10/2025, suplemento de crédito.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 23 de septiembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 10/2025, (expediente 2474557K) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de "Suplemento de crédito y Crédito extraordinario", que se hace público resumido por capítulos, en base al artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por remisión del artículo 42.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO						
Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones de crédito anteriores	Crédito actual	Suplemento de crédito - MC 10/2025	Crédito final
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	80.000,00	4.000,00	84.000,00	38.500,00	122.500,00
TOTAL ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		80.000,00	4.000,00	84.000,00	38.500,00	122.500,00

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS						
Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones de crédito anteriores	Previsión actual	Suplemento de crédito - MC 10/2025	Previsión Definitiva
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00	47.031,53	47.031,53	38.500,00	85.531,53
TOTAL ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS		0,00	47.031,53	47.031,53	38.500,00	85.531,53

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Algímia d'Alfara, 28 de octubre de 2025.—La teniente alcalde, M.ª Amparo Asensi Carbonell.

